



REINTEGRO DE RECURSOS A LA
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POR PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA
LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA.

423
DECRETO N°

TEMUCO,

31 JUL 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el DFL. N° 1-3.063 de 1980, sobre traspasos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°5368 del 16 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2025.
3. Resolución Exenta N°2008 de fecha 16 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio de Equipamiento entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Temuco para el establecimiento Liceo Tecnológico de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1525 de fecha 20 de diciembre de 2019 que Aprueba Convenio de Transferencia en el Marco del Proyecto de Equipamiento.
5. La Orden de Ingreso N°6612492 de fecha 15 de julio de 2020 que reconoce transferencia de recursos por un total de \$99.695.058.
6. El Ordinario N°251 de la Secretaria Municipal de fecha 16 de junio de 2021, que acredita que en sesión de Concejo Municipal se aprobó "Propuesta De Transacción Extrajudicial" con los proveedores "FACUS CHILE SPA", RUT: 76.920.372-9 y "Desarrollos y Tecnologías Dytec SpA" RUT:76.475.169-8", dejando sin efecto las Ordenes de Compra N°: 1658-3227-SE20 y la N°: 1658-3226-SE20 de la Licitación N°1658-384-LP20.
7. El Ordinario N°819 de fecha 27 de septiembre de 2022 que solicita respuesta por solicitudes de ampliación de plazo.
8. El Ordinario N°330 de fecha 30 de mayo de 2025, que aprueba modificación presupuestaria para realizar el reintegro a la Dirección de Educación Pública.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el convenio aprobado mediante Resolución exenta singularizado en el visto 3, corresponde reintegrar los montos no utilizados por caducidad de plazo de ejecución y vigencia del Convenio.

2. Que, conforme a lo singularizado en el visto 6, los proveedores que habían adjudicado este proyecto por motivo de pandemia no ejecutaron la entrega de bienes en los plazos establecidos en las bases, firmando transacción extrajudicial sin haber incurrido en gastos.

3. Que, el plazo máximo para la ejecución del Proyecto es hasta el 31.12.2020.

4. Que, los recursos deberán ser restituidos a la Tesorería General de la Republica, como se establece en DAC 50/2017 de la Contraloría General de la Republica, declarando formulario "F112 Reintegro de Aportes Fiscales" y generando cupón de pago mediante plataforma de la TGR.

DECRETO:

1. Reintégrese a través de un Cheque a nombre de la Tesorería General de la República al Rut 60.805.000-0, por la suma de **\$99.695.058** (noventa y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil cincuenta y ocho pesos).

2. Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta contable 215.25.99.002 "Integros por saldos No Utilizados de Transferencias", centro de costo 210202, cuenta corriente N°66067359 Proyectos de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JDS/VSF/MCI/hop

DISTRIBUCION:

-Oficina de Partes
-Administración y Finanzas
IDOC. **3145256**

REFRENDACIÓN GASTOS - CONTROL INTERNO EDUCACIÓN	
Cuenta	215.25.99.002 "INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS"
Centro de Costos	21.02.02
PRESUPUESTO	\$ 638.201.000
Refrendación Dcto.	\$ 99.695.058
Saldo Disponible	\$ 538.505.942
LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA	
Responsable	LUCIANO MONSALVE RIVERA

03/07/2025

